



28019

OFICIO N°

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Sección: DIRECCION NACIONAL-GE.

Asunto: Autorización funcionamiento del primer curso diversificado en Agropecuaria.

No. 02020

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION,
en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

QUE el rector del colegio nacional diurno "Pedro Fermín Cavallas" de la parroquia del mismo nombre, provincia del Tungurahua, solicita autorización para el funcionamiento en dicho plantel del primer curso del ciclo diversificado en Agropecuaria, modalidad de Fruticultura;

QUE la Dirección Nacional de Planeamiento de la Educación, en memorándum No. 2322-AGE de 21 de septiembre de 1977, considera que en este colegio se podría autorizar únicamente el funcionamiento del diversificado en Agropecuaria, dadas las circunstancias y recursos con que cuenta en la actualidad; y,

DE conformidad con el numeral 11 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación vigente,

RESUELVE:

AUTORIZAR el funcionamiento del primer curso del ciclo diversificado en Agropecuaria en el colegio nacional diurno "Pedro Fermín Cavallas" de la parroquia del mismo nombre, provincia del Tungurahua, a partir del año lectivo de 1977-1978, de conformidad con el plan y programas de estudio vigentes.

COMUNIQUESE.- En Quito, a 28 OCT 1977

Dr. Enrique Granja Garcés,
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Ldo. Jacinto A. Pezo G.,
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION

exp. 25-1-77.



Oficio N°

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección: DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION

Asunto:

N° 003092

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSIDERANDO

- QUE** con Resolución Ministerial N° 22 de 1 de octubre de 1976 se autorizó al colegio técnico agro-industrial " PEDRO FERRIN CEVALLOS " de la parroquia Cevallos, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, el funcionamiento del bachillerato en industria, especialización industria de los alimentos;
- QUE** el plantel desde la fecha indicada, ha venido aplicando sus propios planes de estudio, siendo necesario establecer en forma oficial, la planificación a que se debe sujetar en la especialización de industria de los alimentos;;
- EN** USO de sus atribuciones,

RESUELVE :

- Art. 1.-** Establecer, a más de los de carácter señalados para la educación media constantes en la Ley de Educación y Cultura, los siguientes objetivos del bachillerato técnico en industria de los alimentos.
- Formar profesionales de nivel medio para aprovechar los recursos naturales, mediante la industrialización de los alimentos.
 - Proporcionar al alumno una preparación técnico-práctica, orientada a la eficiente industrialización de los alimentos.
 - Preparar mano de obra calificada para la industria de los alimentos, atendiendo así, la demanda del mercado ocupacional.
 - Desarrollar en el educando su conciencia ético-profesional que le permita participar en el mejoramiento socio-económico de la comunidad.
- Art. 2.-** Autorizar al colegio nacional técnico agroindustrial " PEDRO FERRIN CEVALLOS " de la parroquia Cevallos, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, a adoptar el siguiente plan de estudios del bachillerato, a partir del año lectivo 1980-1981.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección:

- 3 -

Asunto:

PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO EN INDUSTRIA DE LOS ALIMENTOS.

N°	ASIGNATURAS	CURSOS			TOTAL
		IV	V	VI	
A.	CULTURA GENERAL				
1.-	Literatura General	2	2	2	6
2.-	Historia General	2	2	-	4
3.-	Geografía Económica	2	2	-	4
4.-	Cívica	-	-	2	2
5.-	Lógica y Ética	3	-	-	3
6.-	Problemas Filosóficos	-	2	2	2
7.-	Psicología General	-	2	-	2
8.-	Idioma Extranjero	2	2	2	6
9.-	Educación Física	2	2	2	6
10.-	Asociación de Clase	2	1	1	4
	SUBTOTAL	15	13	11	39
B/	ASIGNATURAS ESPECIALIZACION				
	INDUSTRIA DE LOS ALIMENTOS				
11.-	Dibujo Técnico	2	2	2	6
12.-	Administración de Empresas	-	-	2	2
13.-	Biología	2	2	-	4
14.-	Microbiología	-	-	2	2
15.-	Química	4	4	3	11
16.-	Matemáticas	2	2	2	6
17.-	Física	2	2	2	6
18.-	Control de Calidad	-	-	2	2
19.-	Procc. Conservación Alimentos	3	3	3	9
20.-	Estadística	-	2	-	2
21.-	Tecnología de Alimentos	5	5	6	16
	SUBTOTAL	20	22	24	66
	T O T A L	35	35	35	105

Art. 3.- Los graduados con el presente Plan de Estudio, estarán en el título de Bachiller en Industria de los Alimentos.

Art. 4.- Los programas de estudio correspondientes, se aplicarán en forma provisional, por su carácter de experimentales y estarán sujetos a evaluación y seguimientos permanentes.

COMPTIQUESE.- En Quito, a 18 NOV. 1950



Oficio N° *Planific*
Integro

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección: DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO

Asunto: No 666

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CONSIDERANDO:

QUE el Director Provincial de Tungurahua solicita la autorización de funcionamiento del primer curso de diversificado de bachillerato técnico en comercio y administración, especialización contabilidad, en el colegio técnico industrial "PEDRO FERMIN CEVALLOS", del cantón Cevallos, a partir del año lectivo 1986-1987;

QUE según la investigación socio-económica realizada la especialización en mención responde a la nueva demanda educativa del medio;

QUE el informe de los funcionarios de la Dirección Provincial y el Departamento de Planificación Integral de la Educación coincide en recomendar la autorización, por cuanto se dan en el colegio las condiciones básicas favorables para el funcionamiento de la especialización, y por la conveniencia de la misma para beneficio de la colectividad; y,

EN USO de sus atribuciones,

RESUELVE:

ART. 1.- AUTORIZAR el funcionamiento del 1° curso de diversificado de bachillerato técnico en comercio y administración, especialización contabilidad, en el colegio técnico "PEDRO FERMIN CEVALLOS", del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, a partir del año lectivo 1986-1987.

ART. 2.- RECOMENDAR al colegio el incremento de los recursos necesarios para la especialización.

COMUNIQUESE.- En Quito, a 16 SET. 1986

[Firma]
Dra. Gladys Maldonado C.,
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

[Firma]
Dir. Oswaldo Rivera V.
DIRECTOR NACIONAL DE PLANEAMIENTO
DE LA EDUCACION, ENCARGADO

[Firma]
LCP/gpdsh.
86-09-4.